

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2026
“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR EN LAS
INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL VIRLA”
(EXP-DGME 33414/2025)**

I- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Artículo 1º: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto concesionar el espacio físico destinado a la explotación del servicio de Bar y Cafetería que funcionará en las instalaciones del “Centro Cultural Eugenio Flavio Virla”, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán según el **EXP-DGME 33414/2025**.

Artículo 2º: DESTINO

La contratación del servicio comprende a la sede del “Centro Cultural Eugenio Flavio Virla”, sito en calle 25 de Mayo 265 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El servicio estará destinado al personal de la Secretaría de Extensión, público en general que visita el Centro Cultural, pudiendo realizar servicio externo y para eventos especiales organizados por la institución. Todo espacio, reconocido durante la visita al lugar y que no esté contemplado en el pliego, deberá ser tomado en cuenta como un sector más a prestar el servicio.

II- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Artículo 3º: El plazo de la concesión será de TRES (3) años, con posibilidad de prórroga de UN (1) año más otorgada por el CONCEDENTE en el caso que el concesionario no tuviere sanciones y hubiere cumplido con todas las obligaciones emergentes del contrato de concesión. Se deja expresamente aclarado que la decisión de otorgar o no la prórroga pactada en esta cláusula, estará a cargo de la parte concedente, quedando perfectamente aclarado entre las partes, que no es una obligación del concedente conceder dicha prórroga, siendo ésta, una facultad del concedente, aunque el concesionario hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

III- RÉGIMEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Artículo 4º: La presente licitación se ajustará al presente pliego de condiciones particulares con arreglo a las cláusulas, reservas que en el mismo se consignan y de acuerdo a la documentación por la cual se registrará el acto licitatorio debiendo observar y respetar el objeto de la licitación.

Artículo 5º: No se podrán retirar los pliegos personalmente. Solamente se los podrá descargar de los siguientes sitios:

a.- OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gov.ar> , en Búsqueda de Procesos/Buscador de Publicaciones/Servicio Administrativo Financiero: 836-Universidad Nacional de Tucumán - Unidad Operativa de Contrataciones:102/14.

b.- DESCARGAR LOS PLIEGOS DEL SITIO DE UNIVERSIDADES COMPRAN: <https://universidadescompran.cin.edu.ar> , en opciones de consulta, seleccionar la

Universidad y muestra los procedimientos vigentes en la institución universitaria.
c.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN: en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones: www.compras.unt.edu.ar en opción: Contrataciones Vigentes y Próximas.

Al bajar los pliegos, el/los interesados deberán enviar a la siguiente dirección de correo: compras@se.unt.edu.ar un mensaje suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El plazo para obtener el pliego de los sitios antes detallados en forma válida es del 25/02/2026 al 18/03/2026.

Artículo 6º: La sola presentación en el acto licitatorio implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente pliego, y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo el servicio, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su propuesta y en el alcance y revisiones para el normal desarrollo de los trabajos, en el plazo de ejecución contractual aceptando por tal hecho las obligaciones que de él emergen.

IV- CONSULTA DE PLIEGOS- VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

Artículo 7º: Las consultas al pliego de bases y condiciones deberán efectuarse a través de la dirección institucional de correo electrónico del Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universitaria: compras@se.unt.edu.ar No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Artículo 8º: El oferente visitará el lugar donde se llevará a cabo la explotación del bar en el "Centro Cultural E. F. Virla", sólo los días **04 y 05 de marzo de 2026 de 9:00 a 12:00 hs**, sin excepción, tomando conocimiento acabado de las características y posibilidades del sitio. Se le entregará **Certificado de Visita**, que deberá adjuntar a la oferta, asumiendo así pleno conocimiento del lugar y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentre las instalaciones existentes así como la ubicación interna (sin entrada independiente) del espacio destinado al bar.

V- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Artículo 9º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membrete, logotipo o indicación alguna, deberá contener en la cubierta, únicamente, datos referidos a la presente licitación: "**Licitación de la Concesión para la explotación del servicio de Bar y Cafetería en las instalaciones del Centro Cultural Virla**" y el día y la hora de la apertura establecida para el día 18 de marzo de 2026 a horas 11:00. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta serán debidamente salvadas, utilizándose para ello tinta, máquina de escribir o impresora. No deberá usarse lápiz común para ese menester. El mismo deberá ser entregado en el Departamento Compras de la Secretaría de Extensión Universitario en horario matutino a partir del 25 de febrero y hasta el día 18 de marzo del año 2026 hasta las 11:00 am.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

Artículo 10º: La oferta deberá consignar:

- a) El precio del canon a abonar mensualmente por el uso de las instalaciones, el que en ningún caso podrá ser inferior a la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/centavos).
- b) El canon mensual se actualizará de forma trimestral por inflación bajo el índice IPC (Índice de Precios al Consumidor).
- c) Número de CUIT (ARCA) y de Ingresos Brutos de la DGR provincial.
- d) Presentación de **Certificado de visita**, por parte del oferente, a las instalaciones donde funcionará el servicio objeto de la concesión con todas las características y especificidades del mismo.
- e) Certificado de buena conducta vigente (no debe superar el término de seis (6) meses desde la fecha de emisión) del oferente, socios. Este requisito es de CARÁCTER EXCLUYENTE.
- f) Antecedentes comerciales y/o en el rubro, referencias, etc., adjuntando la documentación probatoria.
- g) Detalle de los bienes de capital e instalaciones destinados a la explotación y propuesta de cotización de precios de los productos a ofrecer.
- h) Informe del Veraz del oferente
- i) Garantía de mantenimiento de la oferta.
- j) Aquellos oferentes que hubiesen mantenido o mantengan al momento de presentar su oferta relación contractual de cualquier naturaleza con esta Secretaría o con cualquier otra dependencia perteneciente a la U.N.T., deberán además adjuntar, certificado de libre deuda expedido por la dependencia con la que se relacione.
- k) Constancia expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (sita en calle Las Piedras N° 860), que el oferente no tiene litigio judicial o extrajudicial con la UNT
- l) Fotocopia de inscripción de ARCA – DGI y DGR provincial.
- m) En caso de que el oferente proponga modificaciones respecto a la estructura del local destinado para la explotación del bar, deberá acompañar un plano de las obras a efectuar, un detalle de las mismas y el monto estimado de la inversión.

Artículo 11º: El oferente deberá acreditar su capacidad técnica, económica y financiera y deberá proponer un Garante Solidario Fiador Personal apto moral y económicamente para tal fin.

Artículo 12º: El plazo de mantenimiento de la oferta será de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si se formulara impugnación por parte de alguno de los oferentes, el plazo de mantenimiento se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles.

Artículo 13º: La oferta deberá venir acompañada por la Garantía de mantenimiento de la oferta del 5 % (Cinco por ciento) del total ofrecido, para el cálculo del 5% se tomará como total de la oferta el monto del canon mensual propuesto multiplicado por treinta y seis (36) meses admitiéndose las siguientes

formas:

- En efectivo.-----
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria.-----
- Con aval bancario.-----
- Con seguro de caución.-----
- Con pagaré a la vista, debidamente sellado.-----

Artículo 14º: Están impedidos de presentarse como oferentes a esta contratación, bajo cualquier forma, por sí o por interpósita persona:

- a) Los que se hallaren inhabilitados, concursados o fallidos en sede judicial.
- b) Los que estuvieren inhabilitados por condena judicial.
- c) Los que hayan sido sumariados o se encuentren en trámite sumarial dentro de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Los que mantengan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Tucumán, en cualquiera de sus organismos.
- e) Los que mantengan cualquier tipo de litigio o causa judicial pendiente en contra de la Universidad Nacional de Tucumán.

VI- RECHAZO DE OFERTAS.

Artículo 15º: Será motivo de rechazo de las ofertas en el trámite de contratación:

- a) Cuando no estén firmadas por el oferente.
- b) Cuando contengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas.
- c) Cuando contengan cláusulas o especificaciones que se aparten de las condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones. En este supuesto, podrá rechazarse la propuesta en parte o en su totalidad.
- d) Por la falta total o parcial de la garantía prevista en 13º de este Pliego.
- e) Cuando fueren presentadas por personas impedidas de ser oferentes de conformidad a lo previsto en el Art. 14º de este Pliego.

Artículo 16º: La comisión evaluadora podrá rechazar todas las ofertas presentadas, si a su criterio, las mismas no reúnen o adecuan a los intereses previstos ya sea por razones económicas u otras circunstancias; esto sin que los oferentes, en tal supuesto, tengan derecho a reclamo alguno o a exigir indemnización de cualquier índole. Dejando sin efecto las fechas establecidas en el pliego y dando inicio nuevamente al proceso de licitación, declarándose fracasada la Licitación mediante disposición del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, debiéndose modificar los Pliegos y efectuarse un nuevo llamado.

Artículo 17º: Las ofertas recibidas en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá aconsejamiento de manera fundada, estableciendo un orden de mérito entre las mismas. Dicho aconsejamiento no será vinculante para el Sr. Secretario de Extensión Universitaria. Para el cumplimiento de esta tarea la Comisión tendrá atribuciones para solicitar a los oferentes toda la información complementaria que se considere necesaria, como así también a las dependencias universitarias competentes el asesoramiento técnico, legal o económico previo que estimare conveniente. Deberá expedir su informe final dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la apertura de las ofertas.

VII- IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES.

Artículo 18º: El plazo para observar o impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora será de tres (3) días hábiles y se computará a partir del día siguiente de la notificación realizada por el Departamento de Compras de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Artículo 19º: Impugnaciones al Dictamen de Evaluación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de valuación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración pago de la garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación, cuyo monto será el tres por ciento (3%) de la oferta que se hubiere aconsejado adjudicar. Las impugnaciones serán resueltas juntamente con el dictado de la disposición del Secretario de Extensión Universitaria que establece el adjudicatario del presente proceso licitatorio.

VIII- ADJUDICACIÓN.

Artículo 20º: Si no hubiere observaciones o impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora o una vez resueltas en función del procedimiento detallado en el artículo precedente, ésta elevará las actuaciones al Sr. Secretario, quien por Disposición otorgará la concesión al oferente cuya propuesta estime más conveniente a los intereses de la Secretaría de Extensión Universitaria, la que no necesariamente será la que ofrezca un precio más elevado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

IX- CONTRATO DE CONCESION.

Artículo 21º: El adjudicatario deberá firmar un Contrato de Concesión, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá abonar con dinero en efectivo el canon correspondiente a dos meses de la concesión, dicho valor consiste en un mes de depósito equivalente al monto ofrecido en concepto de canon mensual, más el pago del mes por adelantado.

Artículo 22º.- El sellado del Contrato de Concesión será a cargo exclusivo del adjudicatario (se entiende que sólo el 50%, pues la UNT está exenta de dicha obligación).

Artículo 23º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Desde el momento de hacerse cargo del servicio el Concesionario tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Mantener abierto el local con atención al público de lunes a sábados de 08:30 a 21:00 horas, y domingos de 17:00 a 21:00 horas. No obstante, se podrá solicitar servicios fuera de los días y del horario habitual, cuando las circunstancias así lo requieran, relativos a eventos organizados por la institución, a convenir entre las partes. Los días de medidas de fuerza y los feriados, el Centro Cultural Virla permanecerá cerrado. Durante los días no laborables el espacio concesionado se encontrará abierto para las actividades del bar.
- Ofrecer precios accesibles y diferenciales para el personal de la

Secretaría de Extensión de la UNT, coherentes a los que cotizan los bares de la zona.

- Exhibir la lista completa de precios.
- Ofrecer de manera permanente servicio que incluya desayuno, merienda y, opcional, un menú económico constituido por entrada, plato principal y postre.
- Disponer de un (1) servicio de vernisage sin cargo al mes para presentaciones del Centro Cultural, consistente en bebidas gaseosas, agua mineral, vino blanco y tinto.
- Realizar la limpieza diaria y el retiro de residuos producidos en general.
- Prever todas las medidas necesarias para prestar un servicio de calidad a los clientes, brindando el correspondiente confort a las instalaciones y ofrecer productos para la consumición, de calidad y variedad.
- Equipar el local con los elementos necesarios para prestar el servicio, acondicionando las instalaciones (máquina expendedora de café, freezer, heladera) teniendo presente que el espacio a concesionar ofrece sólo energía eléctricas y no gas, y el mobiliario (sillas, mesas).
- Realizar las refacciones y obras generales en el local (pinturas, iluminación, ambientación), con un plazo máximo de terminación de obra de 30 días desde la firma del contrato.
- El mantenimiento, funcionamiento y reposición de los materiales de iluminación existente y a instalar, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario.
- Habilitación Sanitaria: el concesionario deberá obtener y mantener la habilitación sanitaria según normativas vigente, tanto sobre la instalación como sobre los bienes de consumo por parte del público y del personal si correspondiere. Dicha obligación deberá ser acreditada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la iniciación de la concesión, mediante exhibición de los certificados que le sean extendidos por las correspondientes autoridades de aplicación.
- Abonar todos los tributos nacionales, provinciales y municipales actuales y futuros que origine la explotación que toma a su cargo, tanto a lo que hace a materia tributaria y/o previsional, como así mismo se obliga al pago de lo estipulado por las normas vigentes y futuras que fueren consecuencia del Poder de Policía del Estado, quedando la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.T. liberada de toda responsabilidad al respecto.
- Abonar los sueldos e indemnizaciones del personal a su cargo, efectuar los correspondientes aportes previsionales y cumplir con las leyes laborales, de higiene y seguridad vigente.
- Constituir durante el tiempo que dure la concesión un seguro contra incendios y terceros.
- Cláusula mayor exclusión: la totalidad de las obligaciones y disposiciones iniciales establecidas, como así también el 100% de las ofertas y mejoras ofrecidas por el concesionario adjudicatario de la presente contratación, deberán ser ejecutadas en 30 días corridos como máximo, a partir de la fecha de firma del contrato; caso contrario se considerará como causa suficiente para extinguir la vinculación y proceder a designar al segundo oferente en orden de mérito o realizar un nuevo llamado a licitación, según disponga exclusivamente la Secretaría de Extensión.

Artículo 24°: FORMA DE PAGO

El pago del canon mensual se llevará a cabo del 1 al 10 de cada mes en curso, en la Tesorería de la Secretaría de Extensión Universitaria, en 25 de Mayo 265, 3º piso, San Miguel de Tucumán; quedando exceptuado el mes de receso universitario (enero). Asimismo en julio de cada año, el concesionario abonará sólo el 50% del canon del año correspondiente.

La mora en el pago del canon implicará una multa del 1% del canon por día.

Artículo 25°: SEGUROS-ART DEL PERSONAL

La contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, el seguro de Riesgos de Trabajo, presentando el contrato celebrado con la aseguradora de Riesgo del Trabajo, conjuntamente con nómina de personal afectado denunciado ante la ART.

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces. Asimismo, deberá denunciar las “altas” con una antelación de doce (12) horas a que el empleado inicie el servicio y, las “bajas”, dentro del primer día hábil siguiente de producido el cambio.

Artículo 26°: FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

INSPECCIONES Y SANCIONES: La supervisión de los servicios del bar estará a cargo de las autoridades de la Secretaría de Extensión Universitaria a través del Centro Cultural Eugenio Flavio Virla, quienes se reservan el derecho de efectuar inspecciones periódicas a los efectos de comprobar el funcionamiento del servicio y precios ofrecidos. En caso de detectar incumplimientos a las exigencias establecidas se aplicará las siguientes sanciones:

- Apercibimientos.
- Multa: que podrá alcanzar el equivalente al 100% del valor del canon mensual de vigencia.
- Caducidad de la concesión y rescisión del contrato.
- Desalojo: Si el concesionario no restituyera el local objeto de la presente concesión dentro del plazo estipulado, se lo intimará para que desaloje el lugar, dejándolo libre de objetos y ocupantes. De persistir el incumplimiento, una vez vencido el término de la intimación, se procederá a gestionar las vías legales pertinentes.

Artículo 27°: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Serán por cuenta del proveedor el pago de los Tributos que correspondan de acuerdo al tipo de servicio que provean.

Artículo 28°: Vencido el plazo de la concesión o rescindido el contrato, el concesionario deberá hacer entrega del local dentro de los diez (10) días corridos, en las condiciones pactadas y acordadas en el respectivo contrato.

Artículo 29°: La no entrega del local dentro del término estipulado en el artículo precedente, devengará en forma automática por cada día de mora el equivalente al 1% del canon mensual pactado y vigente para el último mes. Esta mora será abonada independientemente del pago del canon mensual pactado.

Artículo 30°: Serán causales de rescisión las siguientes:

- a) La falta de pago del canon correspondiente a dos (2) meses consecutivos originará de pleno derecho la rescisión de la concesión, sin perjuicio de las respectivas acciones judiciales, debiéndose notificar al concesionario de tal hecho, mediante carta documento.
- b) Destinar los ámbitos objeto de la concesión, a un uso o goce distinto de lo estipulado.
- c) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.
- d) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Falta de concurrencia al acto de entrega del local o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Para el caso de que se produzca la rescisión de la concesión por alguna de las causales estipuladas en el presente Pliego, el concesionario carecerá de derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, ni a exigir el pago de las mejoras y obras realizadas.

X- PROPIEDAD DE LAS MEJORAS

Artículo 31°: Todas las mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo, consentidas por autoridad competente, que el concesionario introduzca en los locales afectados al cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio de la Universidad Nacional de Tucumán y no darán lugar a compensación y/o indemnización alguna.

XI- MEJORAS NO CONVENIDAS

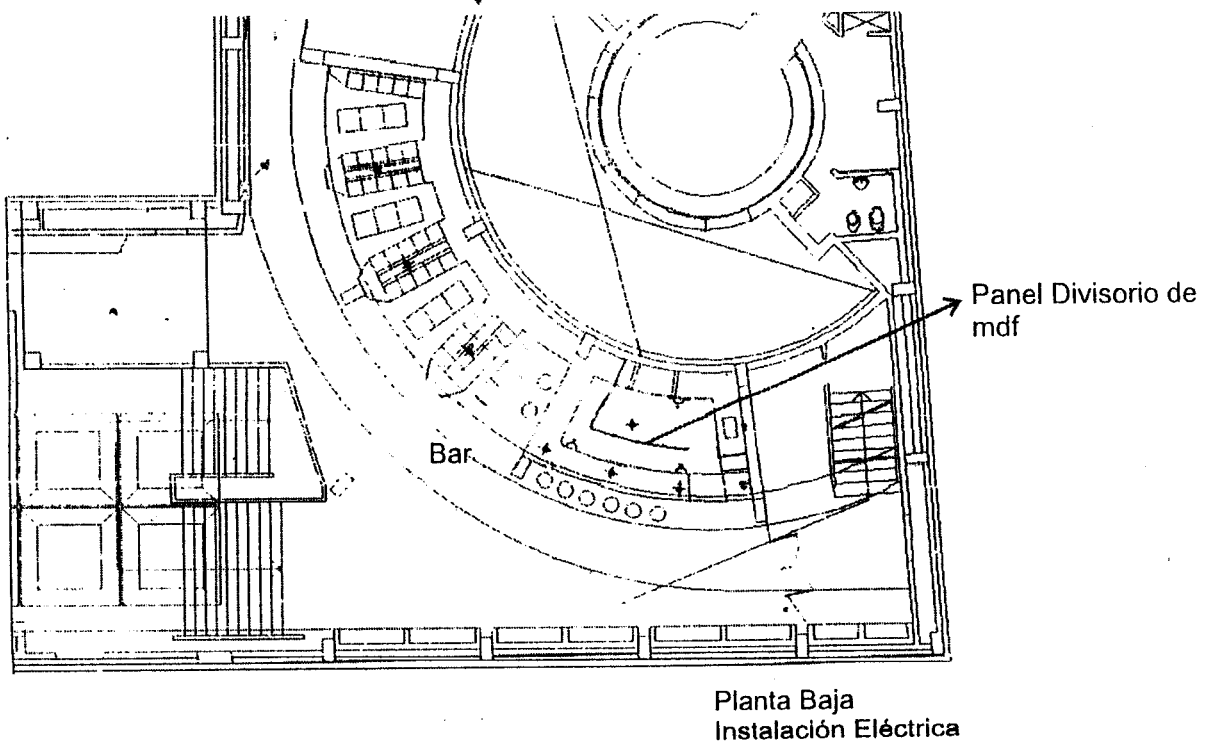
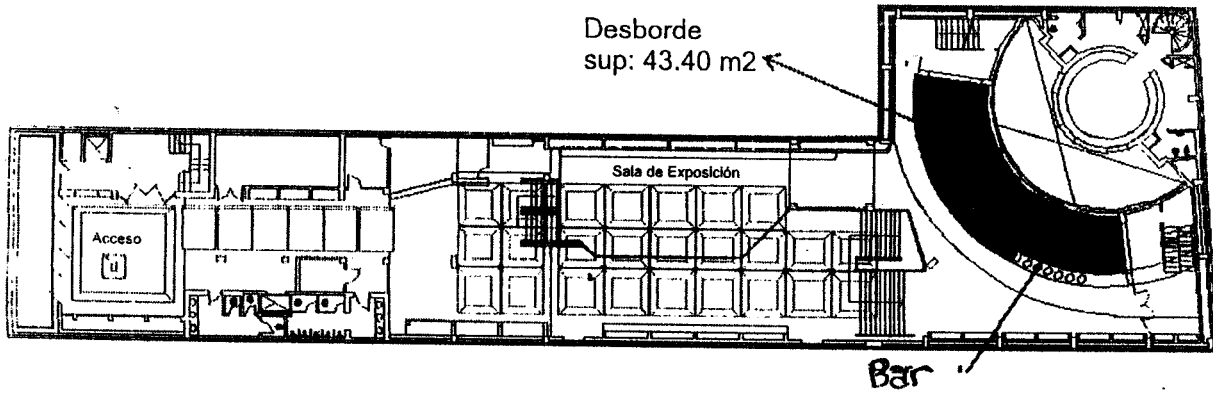
Artículo 32°: Si se introdujeran mejoras o reformas edilicias no convenidas ni con autorización escrita, la UNT se reserva el derecho de aceptación o rechazo; en este último caso el concesionario deberá responder por sus actos y deberá volver al local a las condiciones anteriores a la reforma rechazada.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes deberán presentar junto con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión del espacio físico destinado a la explotación del servicio de Bar y Cafetería en la sede del Centro Cultural Virla de la U.N.T., el detalle de especificaciones técnicas que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. Equipamiento Mobiliario, mesas y sillas: descripción, calidad, cantidad y ubicación del mismo dentro del plano de distribución.
2. Equipamiento de Cocina, preferentemente de tipo industrial, con campana c/filtro: descripción, calidad, cantidad y ubicación del mismo dentro del plano de distribución.
3. Equipamiento y ubicación de los mismos dentro del plano de distribución.
4. Acondicionamiento Ambiental: detalle de equipos de refrigeración, preferentemente tipo central y calefacción a instalar en el local.- Exhibidores de Productos: descripción, calidad, cantidad y ubicación de los mismos dentro del plano de distribución.
5. Instalaciones de Servicios Adicionales: descripción.
6. Descripción y cantidad de heladeras para refrigeración de productos perecederos.
7. Iluminación: tipo, detalle de artefactos eléctricos, características de los mismos y ubicación dentro del plano de distribución.
8. Acústica Ambiental y wi fi: descripción de equipos de musicalización, sonido, televisores y equipamiento informático, y su ubicación dentro del plano de distribución.
9. Vajilla, Mantelería y Enseres de cocina: descripción, tipo, características, cantidad y colores.
10. Pinturas, Refacciones generales del local: detalle de calidad, color, tipo de refacciones, detalle o plano de obra a realizar a los efectos del servicio a ofrecer. Su ubicación dentro del plano de distribución, con un plazo máximo de terminación de obra de 60 días desde la firma del contrato.



CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

(Centro Cultural Eugenio Flavio Virla – UNT)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2026

“Explotación del Servicio de Bar y Cafetería en las instalaciones del “Centro Cultural Eugenio Flavio Virla - UNT”.

Fecha de visita: ___ / ___ / ___

Certifico que: (la empresa).....

Representada por:.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Realizó el día ___/___/2026 la visita al lugar donde se llevará a cabo el servicio de bar, objeto de la presente Licitación Pública.

Observaciones: -----

Representante Empresa:

Representante UNT:

Aclaración: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Cargo: _____